

**172039**  
**R. Dir. 653/3.896**  
**AAn/vs**

**Ref.: COMUNICENTER S.R.L. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA USAR EL LOCAL "ISLA DE SERVICIOS". ACCEDER.**

---

Montevideo, 20 de octubre de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Comunicenter S.R.L. en la cual se solicita autorización para usar el local "Isla de Servicios".

**RESULTANDO:**

- I. Que es inminente la entrega de las instalaciones y la importancia de no interrumpir los diferentes servicios a los pasajeros.
- II. Que resulta necesario establecer una tarifa aplicable al suministro de infraestructura cuando se utilicen áreas del Puerto de Montevideo para prestar servicio de información al turista.
- III. Que el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 de fecha 25/11/1993, Artículo 1º, Ítem 2.5 – Suministros, establece lo siguiente: "Se devenga por la puesta a disposición de los diferentes equipos, maquinarias, facilidades, utilaje, o implementos de la ANP así como de las instalaciones generales de distribución requeridos por terceros para actividades, servicios o trabajos portuarios y conexos".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud de la referida firma es para brindar servicios al turista, dado que el comienzo de la temporada de Cruceros es la semana próxima.
- II) Que está en proceso la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 106/17.
- III) Que la Gerencia General entiende adecuado acceder al petitorio de la firma Comunicenter S.R.L., y sugiere hacer extensiva la tarifa de "Suministro de Espacio para Oficinas dentro los Locales de la ANP" establecida por Resolución de Directorio 470/3.791 de fecha 9/09/2015, con las bonificaciones que la acompañen (Resolución de Directorio 551/3.796 bonifica la tarifa dejándola en USD 33,33/m<sup>2</sup>/mes).

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.896, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Acceder al petitorio realizado por la firma Comunicenter S.R.L., hasta la entrega del objeto de la Licitación Abreviada N° 106/17.

2. Extender la tarifa de “Suministro de Espacio para Oficinas dentro de los Locales de la ANP” establecida por Resolución de Directorio 470/3.791 y las bonificaciones que la acompañen (Resolución de Directorio 551/3.796).
3. Establecer que la tarifa citada en el numeral anterior será aplicable hasta la firma del Contrato de la Licitación Abreviada N° 106/17.
4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable (Unidad Facturación Crédito), División Desarrollo Comercial (Unidad Gestión de Operadores), Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.